Poder Judicial

N° 180 /2.014

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER,** nombrado al cargo por Acordada N° 877 de fecha 18 de febrero de 2014, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el **ING. LIVIO GUILLERMO PETTENGILL BAREIRO**, domiciliada en la calle Guadalupe esq. 3°, Barrio Virgen de Guadalupe de la ciudad de Itauguá, con **C.I. N° 1.368.008, RUC N° 1368008-0**, denominado en adelante **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"REMODELACIÓN DE LA GUARDERÍA PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asuman **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 88/2014 "REMODELACIÓN DE LA GUARDERÍA PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" – ID N° 284.042,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5466 de fecha 15 de diciembre de 2014, que serán prestados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE,** de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones.
b. La Resolución de adjudicación N° 5466 de fecha 15 de diciembre de 2014, de la Corte Suprema de Justicia.
c. El presente contrato.
d. Las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y los Planos.
e. La documentación técnica que contiene la descripción de las obras.
f. Especificaciones técnicas.
g. La Propuesta Técnica y Económica de la Oferta
h. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Responsabilidad Civil
i. Los Documentos del adjudicatario
j. Garantía de Anticipo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico:

- **520 "Construcciones"**

  La fuente de financiamiento es F.F. 10.-

ING. LIVIO PETTENGILL
REPRESENTANTE LEGAL

José Raúl Torres Kirmser

3.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1582/2014, de fecha 11 de diciembre de 2014, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 80.000.000 (GUARANÍES OCHENTA MILLONES) I.V.A.** Incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N° 88/2014; ID N° 284.042**.

3.4. El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación del ejercicio fiscal 2015 está sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 88/2014 "REMODELACIÓN DE LA GUARDERÍA PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" – ID N° 284.042**, convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución N° 5414 de fecha 13 de noviembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5466 de fecha 15 de diciembre de 2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El plazo de vigencia de este contrato será de **120 (CIENTO VEINTE) días**, contados a partir de la firma del acta del mismo, previo cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 290.586.738 (GUARANÍES DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO) IVA Incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Descripción de Rubros	Un.	Cant.	P.Unitario	P.Total
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Limpieza del terreno. (carpida de malezas, desalije y retiro)	m2	450,00	1.104	496.800
1.2	Obrador / Deposito (Cerramiento madera tipo encofrado, techo - tirantes y alfajía madera- de chapa ondulada de zinc, contrapiso cascotes y piso carpeta tipo alisada, pintura a la cal.	m2	40,00	138.000	5.520.000
1.3	Instalaciones provisorias				
1.3.1	Instalación eléctrica - incluye canalización y alimentación eléctrica, provisión y colocación de 4 artefactos eléctricos tipo fluorescentes 1x40w., 2 tomas comunes externos, tablero seccional, etc.-	gl	1,00	552.000	552.000
1.3.2	Instalación de agua corriente - incluye cañería 3/4" en PVC alimentación y 2 canillas de patio de 3/4" con pico manguera.	gl	1,00	552.000	552.000

ING. LIVIO PETTENGILL L.
REPRESENTANTE LEGAL

José Raúl Torres Kirmser

1.4	Cartel de Obra (2,50mx1,50m). (Ver detalle)	un	1,00	552.000	552.000
1.5	Vallado de obra	m2	12,50	13.800	172.500
1.6	Replanteo y marcación.	m2	125,50	1.840	230.920
2	**DEMOLICIONES**				
2.1	De ventana tipo balancín de 1,10x1,00	un	1,00	73.600	73.600
2.2	De muro bajo de mamposteria entre bloque viejo y bloque nuevo	m2	2,10	18.400	38.640
2.3	De muro bajo de mamposteria de 0,40 m. y tejido de malla de alambres.	m2	30,00	18.400	552.000
2.4	Demolicion de vereda para paso de cañerias de desague pluvial, incluye reposicion de contrapiso y veredita tipo ka'á	ml	3,00	18.400	55.200
3	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
3.1	Relleno y compactación por capas con tierra seleccionada en edificio nuevo.	m3	0,00	55.200	0
4	**FUNDACIONES**				
4.1	Cimiento de piedra bruta colocada 0,60 x 0,60 m.	m3	25,50	276.000	7.038.000
4.2	Dados de H°A° de 1,00 x 1,00 x 0,25 m.	m3	1,00	1.472.000	1.472.000
4.3	Viga cadena inferior de fundación H°A° sobre cimiento de PBC.	m3	6,50	1.472.000	9.568.000
5	**MAMPOSTERIA Y MUROS**				
5.1	Mampostería de Nivelación 0,30m	m2	21,50	119.600	2.571.400
5.2	Mampostería de elevación ladrillos comunes 0,15m	m2	260,00	59.800	15.548.000
5.3	Pilar de 0,45x 0,45 de ladrillo común, relleno de H°A° c/ varillas de 6 mm.	ml	10,80	202.400	2.185.920
5.4	Mamposteria de contención de 0,15 en galería y conector de bloques	m2	7,00	59.800	418.600
6	**AISLACION HIDROFUGA**				
6.1	Horizontal de mampostería de nivelacion en general con alisado con mortero 1:3+hidrofugo, imprimación asfáltica en caliente o equivalente	m2	63,50	16.560	1.051.560
6.2	Sobre tejuelones en techo, con membrana asfaltica autosoldable de 4 mm. de espesor.	m2	140,00	36.800	5.152.000
7	**DINTELES**				
7.1	Envarillado continuo - a la altura de marcos - con dos varillas de 6mm asentado en mortero 1:3, sobre mampostería ladrillo común.	ml	70,50	11.040	778.320
7.2	Envarillado - a la altura antepecho marcos de ventanas - con cuatro varillas de 6mm asentado en mortero 1:3, sobre mampostería ladrillo común.	ml	15,00	11.040	165.600
8	**CONTRAPISOS**				
8.1	De hormigón de cascotes armado sobre terreno natural, espesor 8cm, dosificación 1:4:6 (Cemento Portland: Arena lavada: cascotes de ladrillos)	m2	154,50	50.600	7.817.700
9	**REVOQUES**				
9.1	Revoque planchado exterior con hidrófugo	m2	140,00	11.040	1.545.600
9.2	Revoque interior a 2 capas filtrado	m2	265,00	24.380	6.460.700
9.3	Revoque hidrofugo tipo peinado, para asentamiento de ceramica en baños.	m2	81,00	17.480	1.415.880
10	**TECHOS**				
10.1	De tejas españolas sobre estructura de madera, tirantes de kurupay de 2x6" y vigas de kurupay de 4x8"	m2	140,00	294.400	41.216.000
11	**CIELORRASOS**				
11.1	En placas de yeso desmontables de 60,5cmx60,5cm, estructura perfileria aluminio anodizado natural, velas de soporte en chapa doblada galvanizada.	m2	80,00	101.200	8.096.000
12	**REVESTIDOS**				
12.1	De mampostería con azulejos tipo piso pared calidad PI4 en sanitarios.	m2	81,00	82.800	6.706.800
12.2	Guarda de granito natural, ancho 10cm. en sanitarios.	ml	26,80	59.800	1.602.640
12.3	Espejo educativo tipo float de 1,20x2,10 m. en aulas según plano.	un	2,00	736.000	1.472.000
13	**PISOS**				
13.1	Carpeta alisada para asiento piso cerámico	m2	116,50	16.560	1.929.240
13.2	De porcelanato - masa única - 45cmx45cm, color a definir.	m2	116,50	128.800	15.005.200

ING. LIVIO PETTENGILL B.
REPRESENTANTE LEGAL

José Raúl Torres Kirmser

13.3	De hormigón allanado mecánicanicamente en conector entre bloques	m2	8,00	55.200	441.600
13.4	Baldosón de Hormigón de 0,40x0,40x0,03 en patio exterior	m2	30,00	64.400	1.932.000
14	ZOCALOS				
14.1	De porcelanato -masa única -, ancho 10 cm, color a definir.	ml	82,00	23.000	1.886.000
15	INSTALACIONES SANITARIAS				
15.1	**Desagüe Cloacal - incluye cañería ventilación d=3" -**				
15.1.1	En sanitario de niños hasta el registro mas cercano.	gl	1,00	414.000	414.000
15.1.2	En sanitario de niñas hasta el registro mas cercano.	gl	1,00	414.000	414.000
15.1.3	Caño desagüe PVC 100mm.	ml	40,00	27.600	1.104.000
15.1.4	Registro desagüe cloacal 0,60mx0,60. con marco y tapa con bandeja de fondo metálico.	un	3,00	207.000	621.000
15.1.5	Cámara Séptica 1,00mx2,00mx1,00n según planos - incluye excavación y esparcido de tierra -.	un	1,00	1.334.000	1.334.000
15.1.6	Pozo Ciego d=1,50m, prof,=3,00m según planos - incluye excavación y esparcido de tierra -.	un	1,00	2.300.000	2.300.000
15.2	Desagüe Pluvial				
15.2.1	Canaleta de chapa galvanizada desarrollo 40 cm.	ml	11,70	115.000	1.345.500
15.2.2	Bajadas chapa galvanizada.	ml	10,00	41.400	414.000
15.2.3	Caño desagüe PVC 100mm.	ml	80,00	27.600	2.208.000
15.2.4	Registro desagüe pluvial 0,30mx0,30m. Con Tapa Metalica de Varillas	un	6,00	147.200	883.200
15.2.5	Cambio de canaleta existente en patio multiuso, incluye retiro de canaleta vieja y colocación de canaleta nueva de chapa galvanizada 60 cm. de desarrollo.	ml	7,00	138.000	966.000
15.3	**Agua corriente**				
15.3.1	En sanitario de niños hasta el registro mas cercano.	gl	1,00	414.000	414.000
15.3.2	En sanitario de niñas hasta el registro mas cercano.	gl	1,00	414.000	414.000
16	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS				
16.1	Baño Niños: losa sanitaria - incluye mesada de granito natural de 2,10x0,55 doble bacha de adosar y pollera de 15 cm, sifón cromado bajo mesada, inodoro cisterna baja, percheros, portarrollos - , jaboneras de adosar para jabones líquidos, seca manos eléctrico, griferías cromadas anti vandalismo, espejo de 2,10x1,00 tipo float.	gl	1,00	5.980.000	5.980.000
16.2	Baño Niñas: losa sanitaria - incluye mesada de granito natural de 2,10x0,55 doble bacha de adosar y pollera de 15 cm, sifón cromado bajo mesada, inodoro cisterna baja, percheros, portarrollos - , jaboneras de adosar para jabones líquidos, seca manos eléctrico, griferías cromadas anti vandalismo, espejo de 2,10x1,00 tipo float.	gl	1,00	5.980.000	5.980.000
17	INSTALACION ELECTRICA				
17.1	Provisión y colocación de tablero eléctrico PVC para 18 disyuntores tipo europeo con rielera y barra para neutro, incluye llave 3X40 amperios	gl	1,00	476.100	476.100
17.2	Provisión y colocación de disyuntores tipo europeo de 10 a 32 amperios	un	11,00	50.784	558.624
17.3	Provisión y colocación de disyuntores tipo europeo de 3 x 32 amperios	un	1,00	152.352	152.352
17.4	Provision y colocacion de disyuntor diferencial de 30 A.	un	1,00	552.000	552.000
17.5	Bocas de luces y tomas	un	47,00	74.060	3.480.820
17.6	Bocas de ventiladores de techos	un	5,00	74.060	370.300
17.7	Bocas de acondicionadores de aire	un	3,00	276.000	828.000
17.8	Boca de secamanos electricos	un	2,00	220.800	441.600
17.9	Boca de toma corriente estabilizado para computadora	un	3,00	89.930	269.790
18	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN				
18.1	Alimentación eléctrica del TS al TG - cable tipo NYY 4x10mm + 1 # 16mm - bajo piso alojado en cañería con protección mecánica.	ml	30,00	78.200	2.346.000
18.2	Tipo AP -alumbrado público - (incluye reactor, ignitor, fotocélula)con base de HºCº y soporte de caño galvanizado de 4".	un	1,0	1.702.000	1.702.000
18.3	Artefactos de iluminación de adosar p/ pared 1x26w - luz cálida de bajo consumo	un	6,0	230.000	1.380.000
18.4	Artefactos de embutir 3x18w.	un	26,00	423.200	11.003.200

ING. LIVIO PETTENGILL D.
REPRESENTANTE LEGAL

José Raúl Torres Kirmser

18.5	Provisión e instalación de Aire acondicionado tipo split, equipos 18000 BTU	un	2,00	3.220.000	6.440.000
18.6	Provisión e instalación de Aire acondicionado tipo split, equipos 12000 BTU	un	1,00	2.576.000	2.576.000
18.7	Secamanos eléctricos de 800w.	un	2,00	460.000	920.000
18.8	Ventiladores de techo motor pesado y control de velocidad con caja metálica, incluir caño de soporte de 1,80 mts y tensores de cabo 1/4".	un	5,00	276.000	1.380.000
19	CARPINTERIA DE MADERA				
19.1	Puerta placa 0,80 x 2,10 de madera cedro lustrado y marco de lapacho pulido con contramarcos de petereby y cerraduras (baño).	un	2,00	1.104.000	2.208.000
19.2	Puerta placa 0,90 x 2,10 de madera cedro lustrada y marco de lapacho pulido con contramarcos de petereby y cerraduras.	un	3,00	1.288.000	3.864.000
20	CARPINTERIA METALICA				
20.1	Ventanas en aluminio anodizado color bronce con dos hojas de proyección y dos fijas vidrio crudo color bronce de 6mm incluido. Según diseño (1,80 x 1,20)	un	4,00	952.200	3.808.800
20.2	Ventanas en aluminio anodizado color bronce con una hoja de proyección vidrio crudo color bronce de 6mm incluido. Según diseño (0,40m x 0,40m)	un	2,00	423.200	846.400
20.3	Techo de chapa galvanizada n° 24 con estructura metálica según diseño en conector de bloques, incluye pintura sintética. Colores a definir	m2	8,00	165.600	1.324.800
20.4	Barra cromada de adosar sobre espejo de 1,20 ml. En aulas	un	2,00	552.000	1.104.000
21	PINTURA				
21.1	Paredes interiores y exteriores al látex PVA c/ enduido	m2	392,00	16.560	6.491.520
21.2	Aberturas de madera tinta lustre	m2	21,00	29.440	618.240
21.3	Zócalo de 1,00 de altura en paredes con latex acrilico deportivo color a definir.	m2	62,00	23.920	1.483.040
21.4	Piso de baldosones de hormigón en patio exterior y conector con latex acrílico deportivo. Color a definir	m2	38,00	23.920	908.960
21.5	Techo, madramen y tejuelon con tinta lustre	m2	140,00	29.440	4.121.600
21.6	Canaletas y bajadas con esmalte sintético	ml	28,70	16.560	475.272
22	SISTEMA DE PREVENCION DE INCENDIOS - provisión y montaje -				
22.1	Sistema de cableado con canalización - caño PVC -, conjunto de cableado entre el Panel Central y detectores, sirena, etc.	gl	1,0	874.000	874.000
22.2	Panel Central Control de Alarma contra Incendios, incluye la provisión de UPS para el equipo.	un	1,0	2.070.000	2.070.000
22.3	Cartel para Señalización Salidas de Emergencias - luminoso -	un	11,0	184.000	2.024.000
22.4	Detector Humo Calor.	un	14,0	322.000	4.508.000
22.5	Extintor tipo ABC de Polvo químico seco de 4kg.	un	9,0	506.000	4.554.000
22.6	Luz autónoma de emergencia.	un	14,0	322.000	4.508.000
23	JARDINERÍA				
23.1	Movimiento de suelo con desnivel hacia desagües -utilizando tierra seleccionada, enriquecido con abono natural, etc. -	m2	220,00	1.840	404.800
23.2	Cultivo de pasto natural tipo "cabaju" dispuesto en panes.	m2	220,00	14.720	3.238.400
23.3	Jardinería con plantas ornamentales - incluye ornamentación de piedras naturales en tamaños y colores diversos -. Definiendo sectores según planos.	un	3,00	598.000	1.794.000
24	AREA SECTOR PARQUE INFANTIL				
24.1	Compactación y preparo de la superficie para el arenero	m2	80,00	2.760	220.800
24.2	Muro contención borde área sector juego ladrillo común armado, ancho 30cm; h= 20 cm. sobre suelo natural, incluye aislación, revoque y pintura al latex acriquilico deportivo.	m2	24,00	105.800	2.539.200
24.3	Relleno arena lavada altura 20cm.	m2	80,00	13.800	1.104.000
24.4	Equipamiento de parque infantil y 2 bancos de madera, incluye pintura sintetica - según planos y detalles -	gl	1,00	23.000.000	23.000.000
25	VARIOS				
25.1	Limpieza final	gl	1,00	552.000	552.000
	Total IVA Incluido				**290.586.738**

ING. LIVIO PETTENGILL B.
REPRESENTANTE LEGAL

José Raúl Torres Kirmser

6.3 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO CONTINENTAL SAECA., **Cta. Cte. Nº** 14-23-242300-02.

7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

7.1 El Contrato se regirá por el régimen de prestaciones acordadas de precio o monto global relativo, predeterminado sobre la base del Precio Total de las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto. El carácter relativo admite el hecho de que el proyecto de la obra puede ser modificado, con la pertinente variación de los precios en concepto de: complementarios o adicionales, imprevisibles y eventuales reajustes. Estas modificaciones del proyecto se dan, en el caso de los complementarios por la voluntad del **CONTRATANTE** y en el caso de los imprevisibles se encuadran totalmente dentro de los casos fortuitos e ineludibles. Previo a la ejecución, deberá suscribirse el Convenio Modificatorio o Adenda, de conformidad a lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Las siguientes palabras tendrán el significado indicado a continuación:

a) "Complementarios o Adicionales" significan trabajos o servicios solicitados por **LA CONTRATANTE** a través de la Dirección de Infraestructura Física para ser efectuados o prestados por **EL CONTRATISTA** fuera de los trabajos y servicios especificados en los documentos del Contrato, en particular en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, en los planos y en las especificaciones técnicas. **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar a su elección y según los procedimientos que corresponda otra empresa para la realización de estos trabajos: Previo a la ejecución, deberá suscribirse el Convenio Modificatorio o Adenda, de conformidad a lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

b) "Compensación" es la sustitución económica de trabajos complementarios solicitados por la Dirección de Infraestructura Física por otros rubros que puedan dejar de ejecutarse. Previo a la ejecución, deberá suscribirse el Convenio Modificatorio o Adenda, de conformidad a lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

c) "Suma Contractual" significa el precio fijado para las Obras en la Cláusula SEXTA de este instrumento.

d) "Imprevisibles" son aquellas variantes de proyecto que se producen como consecuencia de un caso fortuito y que si no se efectúan **EL CONTRATISTA** no puede terminar la obra a su cargo. El importe de la ejecución de los mismos estará a cargo del **CONTRATANTE**. No se considerará extensivo el alcance de lo denominado "imprevisible" o "imprevisión" a situaciones externas a la Obra como las variables económicas, macroeconómicas, políticas y sociales, a nivel nacional, regional o global. Previo a la ejecución, deberá suscribirse el Convenio Modificatorio o Adenda, de conformidad a lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

e) "Imprevistos" son aquellas tareas de obra que **EL CONTRATISTA** evaluó mal, o se omitió de ponderar al presupuestar la obra, o estaban detalladas en el pliego y en consecuencia son a su cargo. Por tanto el costo de los mismos está contemplado dentro del riesgo de **EL CONTRATISTA.**

f) "Días" son días corridos o calendario salvo que se indique taxativamente que se trata de días hábiles.

7.2 El Contrato comprende la totalidad de trabajos necesarios para completar la Obra, conforme a los Planos, las Especificaciones Técnicas y las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, y según ese orden de prioridad en caso de divergencias o contradicciones.

ING. LIVIO PETTENGILL B.
REPRESENTANTE LEGAL

José Raúl Torres Kirmser

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

8.1 El importe total a pagar por los trabajos adjudicados será conforme a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia y a la cantidad determinada en base a los precios que constan en la Planilla de Oferta del Contratista, IVA incluido.

a. Los plazos de Contrato y Ejecución de la Obra serán computados desde la emisión del Acta de inicio de las Obras.

b. La obra se realizará en la siguiente dirección: De la Conquista casi Alonso, Barrio Sajonia de Asunción.

c. El Acta de Inicio de Obras será firmada dentro de los 8 días posteriores al cobro del anticipo.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

9.1 **LA CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia y a propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9.2 El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia y a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente Contrato.

10. FISCALIZACION Y/O SUPERVISION DE OBRAS.

10.1 La Fiscalización y/o Supervisión de Obras serán designados por la Corte Suprema de Justicia y por propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas. La Fiscalización de los trabajos será ejercida por personal profesional técnico designado de la Corte Suprema de Justicia.

10.2 El Fiscal de Obras tendrá plena autoridad y facultad para proveer al **CONTRATISTA** los documentos del avance de las obras, de los planos e instrucciones adicionales que sean necesarios para el propósito de una adecuada ejecución y mantenimiento de las Obras. **EL CONTRATISTA** estará obligado por los mismos y deberá ejecutarlos.

10.3 Los objetivos más importantes de la labor fiscalizadora, son los siguientes:

a. Vigilar y responsabilizar por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del presente Contrato, a fin de que los Trabajos se ejecuten de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

b. Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.

c. Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.

d. Conseguir que de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del Contrato.

e. Conseguir que el equipo y personal técnico del **CONTRATISTA** sea idóneo y suficiente para la obra.

f. Obtener información estadística sobre personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo de trabajo, etc. de las Obras.

ING. LIVIO PETTENGILL B.
REPRESENTANTE LEGAL

José Raúl Torres Kirmser

g. Conseguir que los representantes del **CONTRATANTE** se mantengan oportunamente informados del avance de obra y de problemas surgidos en la ejecución de las Obras.

10.4Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados se le asigna al Fiscal de Obras entre otras, las siguientes funciones:

a. Revisar los parámetros fundamentales utilizados para los diseños contratados y elaboración o aprobación de "planos para construcción", de ser necesarios.

b. Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.

c. Revisar y actualizar los programas y cronogramas presentados por **EL CONTRATISTA**.

d. Ubicar en la Obra todas las referencias necesarias para la correcta ejecución de los Trabajos.

e. Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las Obras inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.

f. Medir las cantidades de Trabajo ejecutado y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de los certificados de pago.

g. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo a través de ensayos de laboratorio que deberán ejecutarse directamente bajo su supervisión o la de su personal.

h. Resolver las dudas que surgieron en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.

i. Preparar periódicamente los informes de fiscalización dirigidos a la Dirección de Infraestructura Física, que contendrán por lo menos la siguiente información:
- Análisis del estado de los rubros en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de la Obra.
- Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados.
- Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio y comentarios al respecto.
- Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad de equipo dispuesto en obra.
- Análisis del personal técnico del **CONTRATISTA**. Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona de la Obra.
- Referencia de las comunicaciones cursadas con **EL CONTRATISTA**.
- Otros aspectos importantes de la Obra.

j. Calificar al personal técnico del **CONTRATISTA** y recomendar reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.

k. Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.

l. Anotar en el Libro de Obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deban ser considerados por **EL CONTRATISTA** para el mejor desarrollo de la Obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.

m. Verificar que **EL CONTRATISTA** disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias, normas y demás documentos contractuales.

ING. LIVIO PETTENGILL B.
REPRESENTANTE LEGAL

José Raúl Torres Kirmser

n. Coordinar con **EL CONTRATISTA**, en representación de **LA CONTRATANTE**, las actividades más importantes del proceso constructivo.

o. Participación como observador en las recepciones provisoria y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.

p. Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por **EL CONTRATISTA** y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.

q. Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos finales de la obra ejecutada.

r. Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras.

s. Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas.

t. Exigir al **CONTRATISTA** el cumplimiento de las leyes laborables y de los reglamentos de seguridad industrial.

u. Emitir oportunamente las órdenes de cambio que sean necesarias para la buena ejecución de los trabajos.

v. Cuantificar las demoras en el cronograma de ejecución y establecer las multas, si fuere el caso.

w. Emitir dictamen sobre la terminación o no de trabajos y consecuentemente recomendar a **LA CONTRATANTE** para la realización de las recepciones, tanto la provisoria como la definitiva.

10.5Cuando el Fiscal de Obras, durante la ejecución de las obras y hasta la recepción definitiva de las mismas, advirtiere vicios de construcción, dispondrá que **EL CONTRATISTA** proceda a demolerlas o corregir los defectos observados y le concederá un plazo prudencial para la realización.

10.6Al expirar este plazo, o antes si **EL CONTRATISTA** lo solicitare, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultare que **EL CONTRATISTA** no ha cumplido las órdenes emanadas, **LA CONTRATANTE** podrá ejecutar por cuenta del **CONTRATISTA** los trabajos necesarios a fin de corregir los defectos existentes, no eximiendo al **CONTRATISTA** de las responsabilidades o multas en que correspondan por incumplimiento del Contrato.

10.7El Fiscal de Obras podrá ordenar al **CONTRATISTA** la suspensión de una parte o de la totalidad de la Obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario en los siguientes casos:

a. Si las medidas de seguridad adoptadas por **EL CONTRATISTA** son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personas o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.

b. Desorganización del **CONTRATISTA,** negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados de trabajo.

c. Cuando **EL CONTRATISTA** no acate órdenes impartidas.

10.9. Estas suspensiones no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al **CONTRATISTA,** ni a prórroga del plazo.

10.10. El Fiscal de Obras vigilará que las medidas de prevención y control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos.

ING. PETTENGILL B.
REPRESENTANTE LEGAL

José Raúl Torres Kirmser

11. SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA

11. 1 La Superintendencia del **CONTRATISTA** será ejercida por su Representante Legal, quien tendrá la potestad de comprometer técnica y económicamente al **CONTRATISTA** a los efectos del cumplimiento de su Contrato. **EL CONTRATISTA** proveerá toda la necesaria superintendencia durante la ejecución de las obras y por el tiempo después de ella que el Fiscal de Obras pueda considerar necesario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** bajo el Contrato.

11. 2 **EL CONTRATISTA** designará además un Profesional Residente de Obras que actuará como agente competente, que además haya sido aprobado por escrito por el Fiscal de Obras (aprobación que puede ser retirada en cualquier momento), y que estará permanentemente en el sitio y dedicarán todo su tiempo a la dirección y supervisión de las obras. Si la aprobación mencionada fuera retirada por el Fiscal de Obras, **EL CONTRATISTA** procederá, tan pronto como sea práctico (tomando en cuenta la necesidad de reemplazar/los como se indica a continuación), a retirar al/los representante/s o agente/s del sitio después de lo cual no volverá/n a ser contratado/s en labor alguna y lo reemplazará con otro/s representante/s o agente/s aprobado/s por el Fiscal de Obras. Tal/es representante/s o agente/s autorizado/s recibirá/n a nombre del **CONTRATISTA** las instrucciones y direcciones del Fiscal de Obras.

12. REGISTRO DE LAS OBRAS.

12.1 Cualquier comunicación entre **CONTRATISTA, CONTRATANTE** o Fiscal de Obras se deberá hacer por escrito.

12.2 **EL CONTRATISTA** proveerá un Libro de Obra, el cual permanecerá en el sitio de las Obras bajo custodia de la Fiscalización, y en él se anotarán las instrucciones que **LA CONTRATANTE** o el Fiscal de Obras emita al **CONTRATISTA** sobre la ejecución de los trabajos. Las características y el procedimiento a seguir con el Libro de Obra son:

a) Cada ejemplar, deberá ser encuadernado y de hojas numeradas, y deberá ser debidamente autorizado por **LA CONTRATANTE**.

b) Cada hoja del Libro de Obra tendrá un duplicado en otro color y contará con una línea de puntos que permita su fácil desprendimiento. El texto a ser impreso en cada hoja será aprobado por la Dirección de Obras. Las hojas correspondientes a los duplicados serán retiradas por **EL CONTRATISTA**.

c) **EL CONTRATISTA** anotará en cada caso, en el Libro de Obra, que se da por enterado de las instrucciones recibidas, y podrá usar el mismo libro para hacer las observaciones, pedidos y consultas que estime necesarias de las que se dará por enterado el Fiscal de Obras.

d) Los asientos efectuados en el Libro de Obra se considerarán conocidos por ambas partes y las instrucciones del Fiscal de Obras serán obligatorias.

12.3 **EL CONTRATISTA** proveerá un libro de Actas de Reunión, el cual permanecerá en el sitio de Obras bajo custodia de la Fiscalización, y será utilizado por la Dirección de Obras o el Fiscal de Obras para dejar constancia de lo tratado en las Reuniones de Obra. Las características y el procedimiento a seguir con el libro de Actas de Reunión son:

a) Los ejemplares serán volúmenes encuadernados y de hojas numeradas.

b) Cada hoja del libro de Actas de Reunión tendrá duplicado y triplicado en otros colores y contará con una línea de puntos que permita su fácil desprendimiento. El texto a ser impreso en cada hoja será aprobado por la Dirección de Obras. Las hojas originales serán retiradas por la Dirección de Infraestructura Física, el duplicado por el Fiscal de Obras y el triplicado por **EL CONTRATISTA**.

ING. LIVIO PETTENGILL
REPRESENTANTE LEGAL

José Raúl Torres Kirmser

c) Se labrarán actas de las Reuniones de Obra celebradas y todas las hojas, original y copias, serán rubricadas por todos los participantes.

13. PROGRAMACIÓN.

13.1 A fin de realizar la supervisión y programación de Trabajos, se realizarán Reuniones de Obra al menos una vez por semana, en día y hora establecidos e inamovibles a no ser que medie comunicación escrita, a las cuales asistirán en forma obligatoria el Representante Legal del contratista, los Profesionales Residentes de Obra del Contratista y el Fiscal de Obras. La asistencia a la reunión del representante de la Dirección de Obras es potestad de dicha unidad.

13.2 **EL CONTRATISTA** presentará en forma semanal la programación de la obra, la cual será analizada conjuntamente con el Fiscal de Obras, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Programa de utilización del personal, indicando función y domicilio permanente de cada uno.
b) Programa de utilización de equipos
c) Desglose del cronograma por actividades previstas.
d) Programa de utilización de materiales, indicando su procedencia.

13.3 Dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato se llevará a cabo la primera presentación de los programas mencionados precedentemente.

14. DIRECCIÓN DE OBRAS.

14.1 La Dirección de Obras será ejercida por la Dirección de Infraestructura Física que representará a la Corte Suprema de Justicia, contratante de los servicios objeto de este Contrato, y propietaria de las obras a construirse, en todos los aspectos gerenciales y técnicos de la ejecución de los trabajos, y desempeñará una función de supervisión general y superintendencia con el objeto de asegurar la ejecución de los Trabajos de acuerdo con lo establecido en los documentos del Contrato.

14.2 Tanto **EL CONTRATISTA** como el Fiscal de Obras tendrán la obligación de proporcionar a la Dirección de Obras y a sus representantes toda la información que ésta le solicite así como de facilitarle las visitas de inspección que juzgue conveniente hacer.

15. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

15.1El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

16.1 El pago del anticipo será del **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** del valor del contrato.

16.2 La solicitud de pago del Anticipo deberá ser presentado junto con la Factura correspondiente y la Garantía por el valor del 100% del anticipo con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo, en la Dirección General de Administras y Finanzas y se desembolsará una vez emitido el Código de Contratación respectivo dentro de los 60 días posteriores. Así mismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, este plazo quedará suspendido hasta su debida presentación. El Administrador del Contrato notificará fehacientemente al Contratista la disponibilidad del Anticipo. **EL CONTRATISTA** podrá iniciar los trabajos de la obra independientemente a la fecha de desembolso del anticipo, a fin de adelantarse al conteo de los plazos contractuales, bajo aprobación y fiscalización de la Contratante. Dicho avance anticipado en el cronograma de obras no devengará pagos adicionales que no estuvieren previstos originalmente en el contrato.

ING. LIVIO PETTENU...
REPRESENTANTE LEGAL

José Raúl Torres Kirmser

16.3 El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará en el mismo porcentaje que se ha pagado, a través de los Certificados de obras.

17. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

17.1 **EL CONTRATISTA** deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimento de Contrato conforme lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17.2 **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro por el **100% (CIEN POR CIENTO)** del anticipo, con una vigencia con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo.

17.3 **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato por un monto equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, la cual debe estar vigente hasta **60 (SESENTA)** días posteriores al vencimiento del contrato. La garantía se deberá presentar en la forma y los términos establecidos en el Art. 39 de la Ley N| 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05.

18. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

18.1 Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

19. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

19.1 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 88/2014 "REMODELACIÓN DE LA GUARDERÍA PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" – ID N° 284.042

20. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

20.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

21.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

22.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ING. LIVIO PETTENGILL E.
REPRESENTANTE LEGAL

José Raúl Torres Kirmser

22.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

22.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 13 (trece) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre de dos mil catorce.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

EL CONTRATISTA:

ING. LIVIO GUILLERMO PETTENGILL BAREIRO

ING. LIVIO PETTENGILL B.
REPRESENTANTE LEGAL